

duación: juntas de teólogos, comisiones particulares, congregaciones generales, sesión final.

De los jesuitas, el P. Claudio Jayo fué admitido entre los Padres, como procurador del cardenal obispo de Ausburgo; Laínez y Salmerón desempeñaban el oficio de simples teólogos, eran *theologi minores*, como entonces se llamaba á los que no eran prelados. Debían, por consiguiente, estudiar de antemano las materias, responder á las consultas de los obispos y disputar en las juntas preparatorias de teólogos.

Cuando se presentaron en el concilio había ya éste celebrado cuatro sesiones de las veinticinco de que consta; pero como las tres primeras versaron sobre los preparativos del concilio, puede decirse que hasta entonces (18 de Mayo de 1546) se había terminado tan sólo una cuestión importante, cual fué el fijar el canon de los libros sagrados, objeto de la cuarta sesión. Concluído este negocio capital, procedióse al estudio de las cuestiones sobre el pecado original, que se propusieron por primera vez á los teólogos en la junta del 24 de Mayo. Aquí aparecen por primera vez en las actas del concilio los nombres de Laínez y Salmerón, en las listas de los teólogos, aunque con la circunstancia de no ser contados como religiosos, sino como agregados al grupo de teólogos seculares (1).

5. Lo primero que debemos hacer al tratar de los servicios prestados en Trento por los dos jesuitas españoles, es corregir una ligera exageración que anda en nuestras historias. Dícese que, convidados á tomar la palabra los primeros, por ser teólogos del papa, y rehusándolo ellos por humildad, se resolvió al fin que Salmerón hablase el primero y Laínez el último. Dando por sentado este hecho, sin meterse á probarlo, se permite el P. Bartoli (2) una descripción larga y animada, en la que aparece Salmerón explicando las dudas, precisando los términos y encauzando bien la cuestión, y cuando habían hablado todos los teólogos, viene Laínez resumiendo con portentosa memoria cuanto habían dicho los precedentes oradores, refutando los yerros, confirmando los dogmas y dando el golpe de gracia, digámoslo así, á la discusión; de suerte que el lector insensiblemente se inclina á creer que Salmerón y Laínez llevaban en brazos á todo el concilio. En todo esto hay un poco de poesía.

Lo que ha debido dar pie á estas descripciones, será sin duda la

(1) Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. cxv, f. 179.

(2) *Storia della Comp. di G. Italia*, t. II, c. III.

siguiente frase de una carta de Salmerón, que luego citaremos. «Con parecer del cardenal [Cervini], uno de nosotros dice entre los primeros, declarando la materia, y otro se guarda para la postre, para decir también su parecer, y especialmente repugnar á lo que estuviere mal dicho.» Nótese que no dice *el primero*, sino *entre los primeros*. Todo aquello del derecho á la precedencia entre los teólogos, de la cordura de Laínez en no aceptarla, de sus humildes súplicas, etc., etc., todo es falso. Recuérdesse lo que dijimos arriba, que en la primera reunión del concilio no se guardaba orden alguno entre los teólogos. Por otra parte, consultadas las actas pertenecientes á este año 1546, nos hemos podido cerciorar de que Salmerón hablaba ordinariamente entre el quinto y el décimo, y Laínez uno de los últimos (1).

6. Los trabajos de la quinta sesión, que versaba sobre el pecado original en la parte dogmática, y sobre la enseñanza y predicación de la palabra divina en la disciplinar, se terminaron rápidamente, pues habiendo empezado á discutir los teólogos el 24 de Mayo, se proclamaron los cánones sobre el pecado original el 17 de Junio. Al fin de estos cánones está la famosa cláusula que exceptúa á María Santísima de lo que se dice sobre el pecado original. Animado debate se promovió entre los Padres á propósito de esta excepción, y los prelados españoles, sobre todo el cardenal Pacheco, obispo de Jaén, dieron gallarda muestra de su ardiente devoción á la Inmaculada Concepción de María Santísima, esforzándose por obtener del concilio todo cuanto podían en favor de este misterio. ¿Habló Laínez en defensa de la Inmaculada Concepción? Así lo afirma Ribadeneira (2), diciendo que empleó tres horas en defender su tesis; pero esto

(1) Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. cxvii. Véase en este tomo cualquiera de las *Congregationes theologorum minorum*, y se conocerá la verdad de lo que afirmamos. Más grave que la de Bartoli es la exageración de Alcázar (*Cronohistoria de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo*, año 1546, c. III), acompañada de un yerro histórico, cometido probablemente por entender mal á Orlandini. «Introducidos, dice, nuestros Padres en el concilio, pronunció el P. Salmerón un hermoso discurso que se conserva impreso.» Lo que se conserva impreso no es el discurso pronunciado por Salmerón en su primera asistencia, sino un sermón latino que predicó siete meses después, el día de San Juan Evangelista, y que puede verse en Le Plat, *Monumenta ad illustrandam historiam Concilii Tridentini*, t. I. El tal sermón en nada pertenece al concilio, y es uno de aquellos que se solían encomendar á los teólogos más distinguidos en las funciones que ocurrían entre año, como se convidaba para celebrar la misa á los más ilustres prelados.

(2) *Vida del P. Laínez*, l. III, c. xvii.

es un *lapsus memoriae*, como lo notó Bartoli, pues pone el caso cinco años después, en tiempo de Julio III. El discurso de tres horas á que alude Ribadeneira no versaba sobre la Inmaculada Concepción, sino sobre el sacrificio de la misa, como lo veremos en el capítulo siguiente. Las actas del concilio debieran resolver la duda; pero, por desgracia, están redactadas con suma concisión en esta época, y sólo refieren las conclusiones generales que se adoptaron entre los teólogos, sin descender particularmente á lo que dijo cada cual. Sabemos tan sólo que después de haber disputado los Padres sobre los cánones propuestos, volvieron éstos á la fragua de los teólogos, los cuales en los días 10 y 11 de Junio discurren acerca de las modificaciones que convenía introducir, y, sobre todo, acerca de la última cláusula en favor de la Inmaculada. Muy probable es que Laínez fuese uno de los teólogos que la apoyaron (1).

7. Terminada felizmente la sesión quinta, acometieron los Padres la cuestión más importante de todo el concilio, el asunto que dió ocasión á más rudas contiendas entre católicos y protestantes, la materia de la justificación. Tratábase de echar por tierra el famoso principio de la santificación sin las obras, por la sola fe en Jesucristo, de destruir el *crede firmiter et pecca fortiter* de Lutero, y de explicar al mismo tiempo, con solidez y claridad, lo que la Iglesia ha creído siempre sobre un punto tan capital de nuestros dogmas.

El 22 de Junio de 1546 se propuso á la consideración de los teólogos el primer interrogatorio, pidiéndoles una explicación clara de las ideas fundamentales en que debía estribar la discusión. Debían definir con exactitud la justificación, cuáles son sus causas, qué significa la frase de la Escritura *justificari hominem per fidem*, qué medios deben tomarse para llegar á la justificación, etc. (2). Hasta fin del mes discutieron los teólogos sobre estos puntos, y se redactó un resumen de sus explicaciones para gobierno y guía de los Padres. El día 5 de Julio empezaron éstos sus disputas; pero entretanto no estaban ociosos los teólogos, pues á cada paso se ofrecía responder á las consultas de los obispos, prevenirles contra algunas ideas erróneas que circulaban aun entre los católicos, y tal vez darles por escrito lo que habían de decir en las congregaciones.

(1) Arch. sec. del Vat., *Conc. di Trento*, t. cxv, f. 184. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. 1, p. 142.

(2) Arch. sec. del Vat., *Conc. di Trento*, t. cxv, f. 215. Theiner. *Acta gen. Conc. Trid.*, t. 1, p. 159.

Animados se ocupaban en estas faenas Laínez y Salmerón, cuando una carta de nuestro santo Padre estuvo á pique de interrumpir súbitamente tan fructuosos trabajos. Hacían vivas instancias á San Ignacio muchas ciudades, para que les enviase algunos de sus hijos á trabajar en la conversión de las almas. Los duques de Florencia, principalmente, negociaban con el papa y con el santo patriarca que se les concediese el P. Laínez. En vista de tan poderosas demandas, escribió el santo á sus buenos hijos, mandándoles que viesen si sería mayor gloria de Dios retirarse de aquella asamblea para trabajar en otros ministerios (1). Leída esta carta, encomendaron á Dios el negocio los tres PP. Jayo, Salmerón y Laínez; deliberaron brevemente entre sí, y véase lo que en nombre de los tres respondió el P. Salmerón con fecha 10 de Julio de 1546. Copiamos la carta íntegra, porque es una sencilla y modestísima relación de lo mucho que hacían en servicio del célebre concilio:

«La gracia y paz de Cristo nuestro Señor sea siempre en nuestro continuo favor y ayuda. Ayer tarde recibimos unas de V. R., hechas á los tres de Julio, á las cuales porque pedía presto la respuesta, después de haber hecho esta mañana lo que V. R. por ella nos ordenaba, nuestro parecer de todos tres, sin discrepancia alguna, ha sido éste: Que supuesto que todos tres y cada uno de por sí estamos aparejados á cumplir cualquiera obediencia que de V. R. viniere, *tamen*, mirando todo lo de acá, no nos parece que en alguna manera, por ahora, se haga alguna mudanza, porque lo que se ha comenzado estos días á fundar, caería. Y porque esté más al cabo de todo, ha de saber como, aunque sea así, que esto de mala gana lo escribimos, por ser cosa más para decir á boca que escribir por letras; todavía, pues que el negocio lo requiere, no podemos dejar de decir que nuestro Señor, no mirando nuestra inutilidad, sino su bondad y el amor que tiene á la Compañía, se sirve acá en alguna manera de nosotros harto, especialmente de manera que redunde en algún servicio del santo concilio y en algún lustre y honor de la Compañía.

»Y primero en el decir nuestros pareceres delante de los legados y obispos y teólogos, nuestro Señor nos ha hecho gracia de decir de manera que todos mucho se satisfacen, y muchos obispos han demandado nuestro parecer *in scriptis*, y á muchos se ha dado. En esto

(1) Se ha perdido esta carta del santo. El sentido de ella lo deducimos de la respuesta de Salmerón.

también hay esta utilidad, que entre los teólogos hay algunos de mala doctrina, y con parecer del cardenal [Cervini], uno de nosotros dice entre los primeros, declarando la materia, y otro se guarda para la postre, para decir también su parecer, y especialmente repugnar á lo que estuviera mal dicho. Después, así por este buen odor, como por el conversar, podemos decir que quasi todos los perlados de todas tres naciones, italianos, españoles y franceses, nos tienen especial amor, y tienen celos si no son de nosotros visitados, y esto tanto, que los que más eran contrarios entre los españoles, agora son públicos pregoneros en loar y decir bien, y convidarnos á comer, y comunicarnos lo que han de decir en las congregaciones, etc.

»Demás desto, hay muchos perlados doctos, *etiam* en las cosas sagradas, que primero que digan, nos muestran sus razones, para que sobre ellas les digamos nuestro parecer; y otros que, aunque sean doctos en otras facultades, no lo son en teología, quieren ser primero informados á boca, y después, que de *verbo ad verbum* les digamos lo que han de decir, y entre ellos, una persona muy buena y real, y en otras cosas docta, siendo acaso visitada de nosotros, nos mostró un scripto que le había dado un teólogo, que á lo menos tenía dos ó tres errores ajenos de la fe y de la buena mente deste buen prelado, *et tamen*, lo tenía para votar, y mostrándonoslo, y siendo avisado de la verdad, luego nos hizo escribir otro parecer, conforme al cual se rigió en congregación.

»Allende de lo dicho, el cardenal de Santa Cruz, que es sobre quien carga el peso destes santos trabajos, muestra tanta confianza en estas cosas de los dogmas tener en nosotros como de sí mismo, y por esto se sirve de nosotros para cosas que después aprovechan comúnmente. Así que por esta vía no menos odor se da, ni menos se aprovecha la Compañía generalmente acerca de todas estas naciones, que si se hiciese un colegio particular, porque esto es un sembrar para eger después, y aun por ventura también en Florencia. Y no dudamos que si el cardenal y otros prelados lo supiesen y lo pudiesen impedir, que por ventura lo harían. Así que, por este mes y por el que viene, que no son tiempos aptos para predicar, y acá se hace algún provecho, no parece, si á V. R. así pareciere, que hay para qué hacer mudanza. Pasando este tiempo y viniendo M. Pedro Fabro, y viendo él la disposición de allá, de Florencia, y sabiéndose más el éxito ó el progreso del concilio, se podrá mejor partir uno, mayormente viniendo acá el M. Pedro Fabro. Esto todo sea para V. R., porque no

parecen cosas para comunicar á quienquiera, aunque sean verdaderas» (1).

¡Con cuánta satisfacción debió leer Ignacio los servicios eminentes que sus hijos prestaban á la Iglesia en Trento! Veíalos modestamente ocultos detrás de los obispos, ilustrando á éstos en las doctrinas teológicas, previniéndolos contra los errores y novedades, y hasta dictándoles lo que habían de decir. Por otra parte, con la confianza ilimitada que había puesto en ellos el cardenal Cervini, que era el alma del concilio en la parte dogmática, podían ellos contribuir á formar aquellos decretos y cánones que habían de fijar para siempre la fe de la Iglesia acerca de puntos importantísimos. Sorprendido agradablemente debió quedar Ignacio, al ver que Dios obraba por sus hijos más de lo que él se había imaginado. Él los enviaba á Trento para que sirviesen ciertamente con su ciencia, pero más aún para que edificasen con su modestia y humildad, y se encuentra con que no sólo edifican á los presentes con su virtud, sino que aprovechan á toda la Iglesia con su admirable sabiduría. Aquí, como en otras ocasiones, se vió que si eran grandes los pensamientos de Ignacio acerca de la Compañía, mayores eran las misericordias de Dios sobre ella.

Continuaron, pues, en Trento Laínez y Salmerón. En aquellos días en que se escribió la carta pasada, los obispos iban diciendo sus pareceres acerca de la justificación, considerándola en tres estados, á saber: en el hombre que pasa por primera vez de la infidelidad á la fe y á la gracia, en el justo que acrecienta la gracia ya adquirida, y, finalmente, en el pecador católico que se convierte por medio de la penitencia. La mayoría de los Padres llevaba escrito su parecer, y lo leía delante del concilio. Agitáronse en aquellos días muchas ideas, dijéronse cosas muy buenas, pero también se oyeron teorías extrañas y se profirieron proposiciones que pudieran ser firmadas por los protestantes (2).

(1) *Epistolae P. Salmeronis*. Trento, 10 de Julio de 1546.

(2) Para muestra de lo que decimos, puede leerse el parecer de Sanfelice, obispo de Cava (Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. cxvii, f. 21. Theiner, t. I, p. 167). Según este prelado, el principio de la justificación consiste en reconocer la miseria de nuestra condición, la bondad de Dios y los méritos de Jesucristo. Asentado este fundamento, prosigue así: «Pero como esta misericordia y justicia de Dios no se puede conocer por ningún otro medio que por la fe, Dios nuestro Señor nos concedió también la fe para que, iluminado nuestro entendimiento, pueda conocer el misterio de la redención, y enderezada la voluntad, lo pueda apetecer. Así, pues, luego que Dios ilumina nuestro entendimiento y endereza nuestra voluntad y nos infunde aquella fe viva, que tiene muy unidas la esperanza y la caridad, no espera para jus-

Oído el parecer de todos los Padres del concilio por espacio de tres semanas, se escribió el primer ensayo de decreto sobre la justificación, dividido en veintiún cánones ó capítulos, pues entonces no se hizo todavía la división que luego se adoptó entre estas dos cosas (1). Durante varios días sufrió este decreto las censuras de los teólogos, los cuales propusieron bastantes modificaciones. Mientras se continuaban estas tareas, un súbito terror sobrecogió el ánimo de los Padres. Corrió la voz de que se acercaban á Trento las tropas de los herejes. ¿Era prudente exponer la dignidad del concilio á una invasión de la soldadesca? Este peligro sugirió el pensamiento de trasladarse á Mantua ó á Bolonia, ó á otra ciudad de Italia, donde estuviesen los Padres al abrigo de tales insultos. Pronto, sin embargo, se tranquilizaron los ánimos, viendo que el peligro no era, ni con mucho, tan inminente como algunos se habían imaginado (2). Siguióse, pues, adelante.

El 13 de Agosto de 1546, el decreto y las modificaciones de los teólogos fueron sometidos al examen de los prelados. Disputóse largamente sobre cada uno de los capítulos propuestos. Todas sus cláusulas, todas sus palabras, fueron objeto de sutilísima crítica. Tantas fueron las modificaciones propuestas por los Padres, que se juzgó necesario refundir enteramente el decreto, y el 23 de Setiembre presentóse el nuevo texto (3), en el cual aparece la división entre capítulos y cánones, que después se siguió generalmente en la parte dogmática. Después de algunas discusiones entre los Padres, bajó el nuevo texto

tificarnos á que esperemos en él y le amemos, sino que luego que el entendimiento concibe por la fe el misterio de la humana redención, y la voluntad se persuade por la fe de la misericordia divina, de suerte que no pueda dudar de ella, al punto se le perdonan al hombre los pecados, se le devuelve la gracia de Dios.....» etc. *Cum primum intellectus humanae redemptionis mysterium per fidem conceperit, voluntasque ita sit per fidem de misericordia Dei persuasa, ut de illa dubitare non possit, statim peccata dimittuntur, in Dei gratiam homo restituitur.....»*, etc. Y poco después, recapitulando las ideas precedentes, dice: «Justificase el impío por la fe sola, y al punto hecho de impío piadoso, ama á Dios y espera en él.....», etc. *«Justificatur igitur per solam fidem impius, statimque ex impio factus pius, et Deum amat, et in Deum sperat.....»*, etc. ¡Mucho trabajo y muy buena voluntad serían menester, para dar un sentido ortodoxo á esta explicación!

(1) Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. cxvii, f. 88. Theiner, *Acta gen. Concilii Trid.*, t. 1, p. 23.

(2) Para la historia de este incidente, véase á Pallavicino, *Hist. del Conc. de Trento*, l. vii, c. v.

(3) Arch. sec. del V. t. *Conc. di Trento*, t. cxvii, f. 123. Theiner, *Acta gen. Concilii Trid.*, t. 1, p. 220.

á las juntas de teólogos, los cuales hicieron sus observaciones. Salmerón propuso quince enmiendas, y Laínez once, enderezadas unas y otras, no á cambiar sustancialmente el decreto, sino á precisar mejor la expresión de algunas frases (1).

8. Recogidas las notas de los teólogos, que no fueron pocas, volvieron los prelados á la discusión. Ya llevaban disputando varios días, cuando el 8 de Octubre se expuso en el concilio una teoría original, que dió ocasión á Laínez para señalarse singularmente á los ojos de todos. El ilustre General de los agustinos, Jerónimo Seripando, á quien más adelante veremos presidir este mismo concilio como segundo legado, propuso en términos modestos un nuevo sistema sobre la causa formal de nuestra justificación. Decían los Padres, como luego se definió, que esta causa era la justicia de Dios, no aquella con que él es justo, sino aquella con que nos hace justos, dón que, concedido á nosotros por Dios, nos renueva en el espíritu de nuestra mente, y no sólo somos reputados por justos, sino que en realidad lo somos y nos llamamos tales (2). Proponía, pues, Seripando, si además de nuestra justicia no sería menester, para ser absueltos en el tribunal de Dios, que se nos imputase la justicia de Cristo, es decir, el mérito de su pasión y muerte, con el fin de suplir los defectos de nuestra justicia, que siempre es deficiente. De este modo, decía él, conviene distinguir en nosotros dos justicias, una la formal é inherente, y otra la de Jesucristo, que sin ser formal en nosotros se llama nuestra, porque se nos imputa y apropia (3). Apoyaba su teoría en algunos pasajes de la Escritura, y principalmente en varios textos de San Agustín y San Bernardo, en los cuales se pondera la imperfección de nuestras obras y la necesidad que tenemos de la mediación de Jesucristo, para no ser condenados en el severo tribunal de Dios.

Mala impresión hizo en los Padres esta teoría, que ya en el nombre mismo de *justicia imputada* presentaba fisonomía protestante. Con todo eso, como el autor, sobre ser sincerísimo católico, estaba

(1) Pueden verse estas enmiendas en Theiner, *ibid.*, t. 1, p. 226.

(2) *Canones et Decreta Conc. Trid.*, Sess. vi, c. vii.

(3) «*Utrum nos.... apud divinum tribunal judicandi simus ex una tantum justitia, justitia inquam operum nostrorum prodeuntium ex gratia Dei, quae in nobis est, an ex duplici justitia, nostra scilicet, quam modo dixi, et justitia Christi, passione scilicet, merito, et satisfactione Christi, supplente imperfectionem justitiae nostrae.....»*, etc. (Arch. sec. del Vat. *Conc. di Trento*, t. cxvii, f. 147. Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. 1, p. 235.)